



Ministerio
de Salud Pública

Términos de Referencia:

Contratación de recursos humanos para el desarrollo de estrategia de capacitación de Referentes Comunitarios.

Docente / Investigador: evaluación de la estrategia.

Institución: Ministerio de Salud Pública (MSP) - Dirección General de la Salud (DIGESA) - Dirección General de Secretaría (DIGESE) - Área Programática de Salud Mental y Adolescencia.

País: Uruguay

Proyecto: Estrategia de Capacitación Nacional de *Referentes Comunitarios* en prevención del suicidio.

Sector: Gobierno

Objeto: El Ministerio de Salud Pública se encuentra desarrollando una serie de acciones vinculadas a la prevención y atención de la conducta suicida. Entre ellas, se ha detectado la necesidad de capacitar a docentes, taxistas y policías. Para este fin es necesario contar con recursos humanos que gestionen, diseñen, pongan en marcha y evalúen un programa de capacitación de alcance nacional. El objetivo es otorgar herramientas para una correcta detección, intervención y derivación de situaciones de riesgo vinculadas a la salud mental

Bases del llamado

1. Antecedentes:

- 1.1** Los problemas de salud mental (SM) son una preocupación creciente en la sociedad actual, afectan a personas de todas las edades, géneros y trasfondos socioeconómicos.
- 1.2** Estas condiciones pueden tener un impacto profundo en la calidad de vida de las personas y en la dinámica social.
- 1.3** Es crucial desarrollar acciones efectivas para abordar los problemas de SM, su detección temprana previene su progresión y minimiza el impacto en la vida.
- 1.4** Los referentes comunitarios son personas que, por su posición en la comunidad, tienen la posibilidad de identificar a aquellos en riesgo y dirigirlos hacia la ayuda profesional. Son personas de confianza y fácil acceso, que tienen la capacidad de influir positivamente en la percepción y la actitud de la comunidad hacia la SM lo que puede contribuir a la reducción del estigma y a fomentar la búsqueda de apoyos.
- 1.5** A menudo estas personas no reciben formación específica, por lo que una capacitación adecuada puede mejorar su capacidad para identificar, apoyar y referir a personas en situación de crisis.

- 1.6 La formación de referentes comunitarios suele incluir información sobre los signos de suicidio y problemas de SM, habilidades para comunicarse con personas en crisis, y conocimientos sobre los recursos de SM disponibles.
- 1.7 El papel de los referentes comunitarios va más allá de la identificación, ya que también contribuyen a la promoción de la SM al difundir información y conciencia en sus comunidades reduciendo el estigma y fomentando un ambiente de apertura.
- 1.8 Estas estrategias de formación cuentan con respaldo académico sólido.

2. Objetivos:

2.1. Objetivo general: Capacitar a referentes comunitarios para que puedan identificar, apoyar y referir adecuadamente a personas con sufrimiento emocional.

2.2. Objetivos específicos:

- 2.2.1. Sensibilizar sobre la importancia de la SM y su impacto en la vida de las personas.
- 2.2.2. Proporcionar conocimientos básicos sobre, suicidio, depresión, curso de vida, entre otros. (Ver proyecto)
- 2.2.3. Capacitar en técnicas de comunicación y escucha activa.
- 2.2.4. Capacitar en estrategias de manejo de crisis.
- 2.2.5. Informar sobre los recursos disponibles en la comunidad para la atención y el tratamiento de problemas de SM.
- 2.2.6. Promover la importancia del autocuidado y la SM de los propios referentes.
- 2.2.7. Evaluar y difundir resultados.

3. Funciones:

3.1 Se espera que el docente investigador diseñe un **protocolo de investigación** con la metodología que considere *factible* y pertinente que permita la evaluación de la estrategia.

El protocolo deberá presentar las siguientes secciones:

Introducción y antecedentes de la propuesta.

Breve marco teórico (máximo 3 páginas).

Consideraciones éticas.

Objetivos generales y específicos.

Hipótesis.

Materiales y Métodos.

Cronograma de actividades.

3.2 Deberá ser presentado ante DIGESA, Área Programática de Salud Mental y Adolescencia, Comité de ética del MSP.

3.3 Se realizará el análisis y procesamiento de datos con la entrega de una investigación original finalizada con fecha límite al fijada por MSP.

3.4 El documento final deberá ser de alta calidad metodológica y contener las siguientes secciones:

Introducción y antecedentes de la propuesta.

Breve marco teórico (máximo 3 páginas).

Consideraciones éticas.

Objetivos generales y específicos.

Hipótesis.

Materiales y Métodos.

Discusión.

Resultados.

Bibliografía en formato APA.

3.5 La investigación en formato publicable deberá ser presentada en fecha límite dispuesta por MSP (se calculan aprox. 9 meses luego de iniciado el proyecto)

4. Modalidad de Trabajo y Derechos de autor.

4.1 Se coordinará con el Programa de Salud Adolescente del Ministerio de Salud Pública y con el Programa de Salud Mental, se contará con el apoyo de la coordinación del proyecto para la obtención de datos necesarios.

4.2 Los derechos de autor del documento serán del MSP por lo cual el mismo no puede ser difundido en medios sin autorización explícita de las autoridades ministeriales.

4.3 Los lineamientos de la investigación serán supervisados y definidos en conjunto con el Coordinador del proyecto.

5. Actividades:

5.1 Se espera la presentación de dos productos:

5.1.1. Protocolo de investigación con fecha límite establecida por MSP

5.1.2. Investigación original en formato publicable finalizada con fecha límite establecida por MSP (aproximadamente 9 meses luego de comenzar el proyecto).

6. Características de la contratación:

Se trata de un contrato en el marco del Convenio de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) – MSP – Gatekeepers. La supervisión estará a cargo de la Dirección General de la Salud (DIGESA), Área Programática Salud Mental y Adolescencia.

La modalidad de trabajo podrá ser mixta: presencial/teletrabajo a acordar con MSP.

Se otorgará un primer pago contra presentación de protocolo de investigación de **95.040,00 IVA incluido** y un segundo pago contra entrega de la investigación finalizada de **95.040,00 IVA incluido**.

Los contratados no pueden ser empleados públicos, la única excepción son docentes y médicos, los cuales para ocupar el cargo no pueden exceder las 60 horas semanales.

7. Requerimientos y competencias:

7.1 Psiquiatra.

7.2 Lic. en Psicología.

7.3 Sociólogo con Maestría o Doctorado en Salud Mental.

7.4 Profesional Universitario con formación documentada en Investigación.

7.5 Publicación de investigaciones originales en revistas científicas.

7.6 Se valorarán cargos docentes de la Udelar o Universidades Privadas, en ejercicio o cesados.

La formación terciaria en salud mental documentada, la formación documentada en investigación y el antecedente de publicaciones previas en revistas científicas son criterios excluyentes para el ingreso, se agradece no postular si no cuenta con esta formación.

2.5 Plazos y requisitos de postulación.

Se recibirán postulaciones Se recibirán postulaciones desde el lunes 10 de junio hora 8:00 hasta el viernes 21 de junio hora 23:59.

Los interesados deberán enviar **Currículum Vitae resumido** y los siguientes documentos probatorios:

Títulos de grado postgrado maestría o doctorado,

Documentos probatorios del punto 7.4 (formación en investigación), publicaciones en revistas científicas y cargos docentes actuales o cesados.

No se considerarán para el llamado otros antecedentes diferentes a los solicitados, se agradece, con el fin de optimizar la gestión, no adjuntar otros documentos fuera de los estrictamente solicitados.

Al momento de realizar la selección los contratados no pueden ser empleados públicos. La única excepción son docentes y médicos, los cuales para ocupar el cargo no pueden exceder las 60 horas semanales.

Los interesados deberán enviar la documentación al correo saludmental@msp.gub.uy con el asunto **POSTULACIÓN_DOCENTE INVESTIGADOR**.

Por consultas dirigirse únicamente a: saludmental@msp.gub.uy, encabezando el asunto del Mail como **CONSULTA_DOCENTE INVESTIGADOR**. **Se responderán consultas hasta el día martes 18 de junio de 2024 hora 15:00.**

No se responderán consultas telefónicas ni fuera de fecha.

La comunicación será solamente con la persona seleccionada en el llamado.